# RESOLUCIÓN RECTORAL N° 170-2026-UNAAA/R

Yurimaguas, 12 de noviembre de 2026.

VISTO: El Oficio Múltiple N° 00017-2026-MINEDU/SPE, de fecha 04 de noviembre de 2026, emitido por la Secretaría de Planificación Estratégica del Ministerio de Educación y notificado electrónicamente en la misma fecha (Expediente N° UPI2026-INT-1023687); el Oficio N° 0573-2026-UNAAA-R-DGA/USG, de fecha 11 de noviembre de 2026, emitido por la Jefatura (e) de la Unidad de Servicios Generales; el Informe N° 0847-2026-UNAAA-R/DGA, de fecha 11 de noviembre de 2026, emitido por la Dirección General de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al **artículo 18° de la Constitución Política del Perú**, "La Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, en concordancia con dicho mandato constitucional, el **artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria**, reconoce la autonomía universitaria y precisa que esta se manifiesta, entre otros, en el régimen administrativo, el cual implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de los sistemas de gestión tendientes a facilitar la consecución de los fines institucionales, incluida la organización y administración de su personal docente y administrativo;

Que, de acuerdo con el **artículo 62° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria**, y en concordancia con el Estatuto Institucional, el Rector es el personero y representante legal de la universidad, titular del pliego presupuestal y máxima autoridad de gestión, correspondiéndole, conforme al **numeral 62.2**, dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera; razón por la cual se encuentra facultado para emitir los actos resolutivos y de administración interna orientados a conducir, regular y garantizar la marcha institucional, entre ellos, el encargo temporal de funciones de las unidades orgánicas;

Que, asimismo, el **numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS**, consagra el principio de legalidad, según el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas; en ese marco, el encargo de funciones constituye una acción de administración de carácter temporal y excepcional, que se sustenta en la necesidad del servicio y tiene por finalidad salvaguardar el principio de continuidad de la función pública ante la ausencia temporal del titular de una unidad orgánica;

Que, el **Comité Electoral Universitario**, en estricto cumplimiento de las disposiciones de su reglamento interno, el Estatuto Universitario y la Ley Universitaria N° 30220, otorgó las credenciales que proclama en sus respectivos cargos al **PhD. Enrique Arévalo Gardini** como **Rector**, al **Dr. Fred William Chu Koo** como **Vicerrector Académico**, de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, validando de este modo la legitimidad democrática del proceso eleccionario para la conducción de los órganos de gobierno institucional;

Que, mediante **Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2026-UNAAA/AU, de fecha 10 de setiembre de 2026,** se dispuso en su *Artículo Segundo encargar temporalmente el despacho del Vicerrectorado de Investigación al PhD. Enrique Arévalo Gardini, en su condición de Rector y en adición a sus funciones, a partir de la fecha de expedición del referido acto administrativo y hasta la culminación del proceso de elecciones complementarias con la proclamación del nuevo titular, a fin de garantizar la continuidad de la gestión académica e investigativa de la institución*;

Que, a través de la **Resolución Rectoral N° 003-2026-UNAAA/R, de fecha 03 de junio de 2026**, se designó al **Lic. Adm. Dino Aldinger Pezo Bartra** en el cargo de Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, con las prerrogativas y obligaciones inherentes a dicha función directiva, siendo efectiva a partir del 03 de junio de 2026;

Que, por medio de la **Resolución Rectoral N° 084-2026-UNAAA/R, de fecha 21 de agosto de 2026**, se formalizó la designación del **Ing. Civil Darwin David Pérez Vargas** en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas;

Que, posteriormente, con **Resolución Rectoral N° 085-2026-UNAAA/R, de fecha 24 de agosto de 2026**, se encargó al **Ing. Civil Darwin David Pérez Vargas** la Jefatura de la Unidad de Servicios Generales de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, en adición a sus funciones como Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, debiendo asumir dichas funciones con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita;

Que, mediante el **Oficio Múltiple N° 00017-2026-MINEDU/SPE, de fecha 04 de noviembre de 2026**, la Secretaría de Planificación Estratégica del Ministerio de Educación, a través de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, convocó a los Rectores y Presidentes de Comisiones Organizadoras de las universidades públicas a las reuniones presenciales de seguimiento de la ejecución presupuestal correspondiente al Año Fiscal 2026, programadas del 09 al 17 de noviembre de 2026 en la Sede Central del Ministerio de Educación, sito en la calle Del Comercio N° 193, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, con la participación de los responsables de la Oficina de Presupuesto, la Oficina de Administración y la Unidad Ejecutora de Inversiones, con la finalidad de revisar el nivel de avance de la ejecución presupuestal de cada pliego, identificar las principales dificultades y restricciones que afectan la ejecución de los recursos asignados, y evaluar las medidas necesarias para optimizar su utilización durante el periodo restante del ejercicio fiscal; documento que, notificado electrónicamente a la Mesa de Partes institucional y registrado en Trámite Documentario con Registro N° 3415, el 04 de noviembre de 2026, fue derivado por el Rectorado a la Dirección General de Administración, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Unidad Ejecutora de Inversiones para su conocimiento y la adopción de las acciones necesarias;

Que, a través del **Oficio N° 0573-2026-UNAAA-R-DGA/USG, de fecha 11 de noviembre de 2026**, el Ing. Darwin David Pérez Vargas, Jefe (e) de la Unidad de Servicios Generales, comunicó a la Dirección General de Administración que, a fin de participar en la reunión presencial de seguimiento de la ejecución presupuestal del Año Fiscal 2026 en la ciudad de Lima, se ausentará los días **jueves 12 y viernes 13 de noviembre de 2026**; en tal sentido, y con el propósito de garantizar la continuidad de las actividades administrativas y operativas de la unidad, evitando la interrupción de los servicios de transporte, mantenimiento de infraestructura, mantenimiento de áreas verdes, limpieza, vigilancia y demás funciones a su cargo, propuso el encargo temporal de las funciones de Jefe de la Unidad de Servicios Generales al **Lic. Adm. Dino Aldinger Pezo Bartra**, Jefe de la Unidad de Abastecimiento, quien cuenta con la experiencia y el conocimiento de las actividades propias de la unidad, solicitando la emisión del acto administrativo correspondiente;

Que, en atención a lo solicitado, mediante el **Informe N° 0847-2026-UNAAA-R/DGA, de fecha 11 de noviembre de 2026**, el Director General de Administración, elevó al Despacho Rectoral la propuesta de encargatura de la Unidad de Servicios Generales, sustentada en la ausencia temporal de su titular por comisión de servicios los días 12 y 13 de noviembre de 2026, y propuso encargar dichas funciones al **Lic. Adm. Dino Aldinger Pezo Bartra**, a fin de garantizar la continuidad de las actividades administrativas durante el periodo señalado, para su evaluación y fines pertinentes;

Que, en consecuencia, habiéndose acreditado que la ausencia del Jefe (e) de la Unidad de Servicios Generales obedece al cumplimiento de una convocatoria oficial del Ministerio de Educación, y que la propuesta cuenta con la conformidad de la Dirección General de Administración, órgano del cual dependen ambas unidades, resulta necesario y legalmente procedente encargar temporalmente las funciones de la Jefatura de la Unidad de Servicios Generales al Jefe de la Unidad de Abastecimiento, en adición a sus funciones, por los días 12 y 13 de noviembre de 2026, a fin de asegurar la prestación ininterrumpida de los servicios generales de la institución;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, el Estatuto y Reglamento Vigente: **EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS**, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR**, las funciones de Jefe de la Unidad de Servicios Generales de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas al Lic. Adm. DINO ALDINGER PEZO BARTRA, Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la UNAAA, en adición a sus funciones, los días jueves 12 y viernes 13 de noviembre de 2026, por ausencia temporal del Jefe (e) de dicha unidad, Ing. Civil DARWIN DAVID PÉREZ VARGAS, por comisión de servicios, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR, que, concluido el periodo señalado en el artículo precedente, el Ing. Civil DARWIN DAVID PÉREZ VARGAS reasume las funciones de Jefe (e) de la Unidad de Servicios Generales, en adición a sus funciones como Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, conforme a lo dispuesto en la Resolución Rectoral N° 085-2026-UNAAA/R.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, que la Dirección General de Administración y las dependencias administrativas correspondientes brinden las facilidades y adopten las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución, garantizando la continuidad de los servicios de transporte, mantenimiento de infraestructura, mantenimiento de áreas verdes, limpieza, vigilancia y demás funciones a cargo de la Unidad de Servicios Generales.

ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR, la presente resolución al Rectorado, Vicerrectorados, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Servicios Generales, Unidad de Abastecimiento, Unidad Ejecutora de Inversiones, a los interesados y demás dependencias administrativas de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, para su conocimiento, cumplimiento y acciones pertinentes

ARTICULO QUINTO. – DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas: www.unaaa.edu.pe, para los fines correspondientes

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS
Abg. ERIKA YULIANA LOPEZ PAREDES
SECRETARIA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS
PhD. ENRIQUE AREVALO GARDINI
RECTOR

DISTRIBUCION
Rectorado
Vicerrectorados
Secretaria General
Direccion General de Administracion
Unidad de Recursos Humanos
Unidad de Servicios Generales
Unidad de Abastecimiento
Unidad Ejecutora de Inversiones
Oficina de Tecnologías de la Información
Interesados (2)